

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR**

INVITA PUBLICAMENTE

A todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas, a presentar oferta dentro del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a: **“REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, SEDE DE SARAVERA – ARAUCA, ETAPA I”**. Las ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día jueves 21 de noviembre de 2024, hasta las 5:00 P. M., en las condiciones señaladas en la Invitación Pública.

Publíquese la presente invitación, en la página web de la Corporación www.comfiar.com.co.

Arauca, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2024.



CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente.



Revisó: **ANGHELO EDUARDO GONZALEZ BLANCO**
Gerente División Jurídica y Contractual-COMFIAR

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | **SARAVERA** Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR

TERMINOS DE REFENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2024

OBJETO:

**“REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA
– COMFIAR, SEDE DE SARAVERA – ARAUCA, ETAPA I”**

NOVIEMBRE 2024

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | **SARAVERA** Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR**, de conformidad con lo establecido en su Reglamento de Contratación, Capítulo III, artículo 19, numeral 19.3, está interesada en recibir propuestas, con la finalidad de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato de obra cuyo objeto será: **"I REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, SEDE DE SARAVERA – ARAUCA, ETAPA I"**.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO:

"REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, SEDE DE SARAVERA – ARAUCA, ETAPA I".

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato de Obra, será por un término de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado, so pena de rechazo de la propuesta.

El presupuesto disponible según las disposiciones estatales y normativas, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$811.819.358,00)**, según certificado de reserva presupuestal expedido por el Gerente de la División Financiera.

1.4. TRAMITE Y EVALUACION DE PROPUESTAS.

El trámite y evaluación de las propuestas se realizará acorde a los términos de contratación referidos en este documento, condición que se hace conocer a quienes presenten sus propuestas y que éstos aceptan expresamente.

1.5. VALOR OFERTADO:

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de impuestos, deducciones y demás cargas tributarias si hubiera el caso.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



1.6. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRACION.

En materia de contratación, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, se rige por lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley 21 de 1982, el cual indica que **“Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley”.**

Lo anterior en consonancia con lo precisado en el Artículo 6 de la Resolución No.014 del 29 de noviembre de 2023, es decir el Reglamento de Contratación, disposición normativa que considera lo siguiente: **“NORMAS APLICABLES A LOS CONTRATOS. De conformidad de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, para el desarrollo de su gestión, COMFIAR, se regirá por los principios y las normas del Derecho Privado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Reglamento o el Ley”.**

En virtud de lo anterior es indispensable dejar plasmado en estos prepliegos o preterminos de referencia, que se observaran durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, las disposiciones del derecho privado, es decir el Código Civil, en concordancia con algunos aspectos del Código de Comercio, las fuentes auxiliares del derecho, como lo son la Doctrina y la Jurisprudencia en materia civil, como el Reglamento de Contratación de la Corporación; citando y transcribiendo a continuación algunos Artículos aplicables respecto a los aspectos generales de las obligaciones civiles y con relación especial al contrato de confección de una obra material, que se encuentran consagrados en el Código Civil, en consecuencia:

“ARTÍCULO 1494. <FUENTE DE LAS OBLIGACIONES>. Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.”

“ARTÍCULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.”

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



"ARTICULO 1496. <CONTRATO UNILATERAL Y BILATERAL>. El contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación alguna; y bilateral, cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente."

"ARTÍCULO 1497. <CONTRATO GRATUITO Y ONEROSO>. El contrato es gratuito o de beneficencia cuando sólo tiene por objeto la utilidad de una de las partes, sufriendo la otra el gravamen; y oneroso, cuando tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes, gravándose cada uno a beneficio del otro."

"ARTICULO 1498. <CONTRATO CONMUTATIVO Y ALEATORIO>. El contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez; y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio.

"ARTÍCULO 1499. <CONTRATO PRINCIPAL Y ACCESORIO>. El contrato es principal cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención, y accesorio, cuando tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, de manera que no pueda subsistir sin ella."

"ARTICULO 1500. <CONTRATO REAL, SOLEMNE Y CONSENSUAL>. El contrato es real cuando, para que sea perfecto, es necesaria la tradición de la cosa a que se refiere; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento.

"ARTÍCULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

"ARTÍCULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

“ARTÍCULO 1603. <EJECUCION DE BUENA FE>. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.”

DE LOS CONTRATOS PARA LA CONFECCION DE UNA OBRA MATERIAL

“ARTICULO 2053. <NATURALEZA DE LA CONFECCION DE UNA OBRA MATERIAL>. Si el artífice suministra la materia para la confección de una obra material, el contrato es de venta; pero no se perfecciona sino por la aprobación del que ordenó la obra.

Por consiguiente, el peligro de la cosa no pertenece al que ordenó la obra sino desde su aprobación, salvo que se haya constituido en mora de declarar si la aprueba o no. Si la materia es suministrada por la persona que encargó la obra, el contrato es de arrendamiento.

Si la materia principal es suministrada por el que ha ordenado la obra, poniendo el artífice lo demás, el contrato es de arrendamiento; en el caso contrario, de venta.

El arrendamiento de obra se sujeta a las reglas generales del contrato de arrendamiento, sin perjuicios de las especiales que siguen.”

“ARTICULO 2054. <DETERMINACION DEL PRECIO>. Si no se ha fijado precio, se presumirá que las partes han convenido en el que ordinariamente se paga por la misma especie de obra, y a falta de éste, por el que se estimare equitativo a juicio de peritos.”

“ARTICULO 2055. <FIJACION DEL PRECIO POR TERCERO>. Si se ha convenido en dar a un tercero la facultad de fijar el precio, y muriere éste antes de procederse a la ejecución de la obra, será nulo el contrato; si después de haberse procedido a ejecutar la obra, se fijará el precio por peritos.”

“ARTICULO 2056. <INDEMNIZACION POR INCUPLIMIENTO>. Habrá lugar a reclamación de perjuicios, según las reglas generales de los contratos, siempre que por una o por otra parte no se haya ejecutado lo convenido, o se haya retardado su ejecución.

Por consiguiente, el que encargó la obra, aún en el caso de haberse estipulado un precio único y total por ella, podrá hacerla cesar, reembolsando al artífice todos los

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



costos, y dándole lo que valga el trabajo hecho, y lo que hubiera podido ganar en la obra.”

“ARTICULO 2057. <RIESGO POR PERDIDA DE LA MATERIA>. La pérdida de la materia recae sobre su dueño.

Por consiguiente, la pérdida de la materia suministrada por el que ordenó la obra, pertenece a éste; y no es responsable el artífice sino cuando la materia perece por su culpa o por culpa de las personas que le sirven.

Aunque la materia no perezca por su culpa, ni por la de dichas personas, no podrá el artífice reclamar el precio o salario, si no es en los casos siguientes:

- 1. Si la obra ha sido reconocida y aprobada.*
- 2. Si no ha sido reconocida y aprobada por mora del que encargó la obra.*
- 3. Si la cosa perece por vicio de la materia suministrada por el que encargó la obra, salvo que el vicio sea de aquéllos que el artífice, por su oficio, haya debido conocer; o que conociéndolo, no haya dado aviso oportuno.”*

“ARTICULO 2058. <RECONOCIMIENTO DE LA OBRA>. El reconocimiento puede hacerse parcialmente cuando se ha convenido en que la obra se apruebe por partes.”

“ARTICULO 2059. <EJECUCION INDEBIDA DE LA OBRA>. Si el que encargó la obra alegare no haberse ejecutado debidamente, se nombrarán por las dos partes peritos que decidan

Siendo fundada la alegación del que encargó la obra, el artífice podrá ser obligado, a elección del que encargó la obra, a hacerla de nuevo o a la indemnización de perjuicios.

La restitución de los materiales podrá hacerse con otros de igual calidad o en dinero.”

“ARTICULO 2060. <CONSTRUCCION DE EDIFICIOS POR PRECIO UNICO>. Los contratos para construcción de edificios, celebrados con un empresario que se encarga de toda la obra por un precio único prefijado, se sujetan además a las reglas siguientes:

1. El empresario no podrá pedir aumento de precio, a pretexto de haber encarecido los jornales o los materiales, o de haberse hecho agregaciones o modificaciones en el plan primitivo; salvo que se haya ajustado un precio particular por dichas agregaciones o modificaciones.

2. Si circunstancias desconocidas, como un vicio oculto del suelo, ocasionaren costos que no pudieron preverse, deberá el empresario hacerse autorizar para ellos por el dueño; y si éste rehúsa, podrá ocurrir al juez o prefecto para que decida si ha debido o no preverse el recargo de obra, y fije el aumento de precio que por esta razón corresponda.

3. Si el edificio perece o amenaza ruina, en todo o parte, en los diez años subsiguientes a su entrega, por vicio de la construcción, o por vicio del suelo que el empresario o las personas empleadas por él hayan debido conocer en razón de su oficio, o por vicio de los materiales, será responsable el empresario; si los materiales han sido suministrados por el dueño, no habrá lugar a la responsabilidad del empresario sino en conformidad al artículo 2041, <sic 2057> inciso final.

4. El recibo otorgado por el dueño, después de concluida la obra, sólo significa que el dueño la aprueba, como exteriormente ajustada al plan y a las reglas del arte, y no exime al empresario de la responsabilidad que por el inciso precedente se le impone.

5. Si los artífices u obreros empleados en la construcción del edificio han contratado con el dueño directamente por sus respectivas pagas, se mirarán como contratistas independientes, y tendrán acción directa contra el dueño; pero si han contratado con el empresario, no tendrán acción contra el dueño sino subsidiariamente y hasta concurrencia de lo que éste debía al empresario."

"ARTICULO 2061. <EXTENSION DE LA NORMATIVA A LA CONSTRUCCION POR ARQUITECTO>. Las reglas 3, 4, y 5. del precedente artículo, se extienden a los que se encargan de la construcción de un edificio en calidad de arquitectos."

"ARTICULO 2062. <RESOLUCION DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION POR MUERTE DEL ARTIFICE>. Todos los contratos para la construcción de una obra se resuelven por la muerte del artífice o del empresario; y si hay trabajos o materiales preparados que puedan ser útiles para la obra de que se trata, el que la encargó será

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



obligado a recibirlos y a pagar su valor; lo que corresponda en razón de los trabajos hechos se calculará proporcionalmente, tomando en consideración el precio estipulado para toda la obra.

Por la muerte del que encargó la obra no se resuelve el contrato.”

TIPOLOGIA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo a lo determinado en el Artículo 20.7 de la Resolución No. 014 del 29 de noviembre de 2023, es decir el Reglamento de Contratación, el tipo de contrato a celebrar de obra:

“ARTICULO 20. TIPOLOGIAS CONTRACTUALES

20.7. Contrato de Obra: *Son aquellos que suscriba COMFIAR para la construcción, mantenimiento, montaje, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles que estén destinados a un uso o servicio público, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”*

MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación, Capítulo III, artículo 19, numeral 19.3, en consonancia con el parágrafo segundo del artículo 21.3, la modalidad del proceso es de invitación pública, con el siguiente procedimiento:

“PARAGRAFO 2: FACTOR DE SELECCIÓN. *La invitación pública de ofertas deberá contener los requisitos de participación que serán objeto de verificación, tales como: la capacidad jurídica y financiera, condiciones técnicas, de experiencia, propuesta económica y toda condición o factor habilitante o ponderante, que, por consideración o mandato legal, garantice la selección de la propuesta más conveniente. Además, deberá contener el cronograma del proceso de selección, con indicación de cada una de las etapas que lo comprenderán, de acuerdo con el procedimiento de contratación adoptado por COMFIAR.*

En todos los procesos de Invitación Pública de Ofertas, para efectos de los factores de clasificación de las propuestas, se puntuará sobre un total MIL (1.000) puntos, teniendo en cuenta factores ponderantes establecidos por el proceso formulador. En todo caso, siempre se deberá incluir como factor de calificación: “Apoyo a la Industria Departamental de Arauca”, en donde como mínimo se otorgue un puntaje de CIEN (100) puntos, a las personas naturales originarias del Departamento de

ARAUCA Sede Administrativa Calle 24 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Arauca y/o personas jurídicas cuyo domicilio principal sea el Departamento de Arauca”.

NOTA: Se deja expresa constancia, que por la naturaleza jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, es decir un Corporación que se rige por el derecho privado, para la presente invitación pública, cuya denominación de pública es por la participación abierta y con la publicidad del caso, pero se rige en su integralidad por las disposiciones del derecho privado.

1.7. CRONOGRAMA

La siguiente es la cronología de la invitación a llevarse a cabo por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y/O LUGAR
Publicación de la Invitación Pública.	Viernes 15 de noviembre de 2024	Se realizará la publicación en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Constancia de publicación del medio utilizado.	Viernes 15 de noviembre de 2024	Se publicará por el Área de Transparencia y Ética Empresarial, efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Desde las 7.30 a.m. hasta las 5:00 pm del sábado 16 noviembre de 2024	Se recibirán en el correo electrónico denominado: transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co
Plazo para estudiar y dar respuesta a las observaciones	Lunes 18 de noviembre de 2024	Se efectuará por el Comité evaluador, compuesto por División Jurídica y Contractual, División Financiera y División Administrativa
Publicación del pliego o término de referencia definitivo	Lunes 18 de noviembre de 2024	Se publicará por el Área de Transparencia y Ética Empresarial, efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Fecha límite entrega de propuestas	Desde las 7.30 a.m. del martes 19 de noviembre de 2024, hasta las 5:00 p.m. del jueves 21 de noviembre de 2024	Se recibirán en el correo electrónico denominado: transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co
Publicación del acta de cierre presentación de propuestas.	Jueves 21 de noviembre de 2024	Se publicará por el Área de Transparencia y Ética Empresarial, efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Evaluación y verificación de las propuestas presentadas	Lunes 25 de noviembre de 2024	Se efectuará por el Comité evaluador, compuesto por División Jurídica y

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



		Contractual, División Financiera y División Administrativa
Traslado del informe de evaluación para consulta y presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente.	Martes 26 de noviembre de 2024	Se recibirán en el correo electrónico denominado: transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación	Miércoles 27 de noviembre de 2024	Se publicará por el Área de Transparencia y Ética Empresarial, efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Publicación informe de calificación de ofertas definitivo	Miércoles 27 de noviembre de 2024	Se efectuará por el Comité evaluador, compuesto por División Jurídica y Contractual, División Financiera y División Administrativa; efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Suscripción del acta del Comité de Compras y Contratación; y publicación de la misma	Miércoles 27 de noviembre de 2024	Comité de Compras y Contratación; efectuándose el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Acta de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.	Jueves 28 de noviembre de 2024	Comité de Evaluación y Comité de Compras y Contratación, con adjudicación del Director Administrativo; el Área de Transparencia y Ética Empresarial, efectuara el cargue en la página Web de la Corporación www.comfiar.com.co
Elaboración y suscripción del contrato y acta de designación de supervisor	Viernes 29 de noviembre de 2024 y sábado 30 de noviembre	División Jurídica y Contractual.
Perfeccionamiento del contrato	Lunes 02 de diciembre de 2024 martes 03 de diciembre de 2024	Dirección, Gerente División Jurídica y Contractual y Contratista
Legalización del contrato	Jueves 05 de diciembre de 2024 a lunes 09 de diciembre de 2024	Gerente División Jurídica y Contractual y Contratista

NOTA: La corporación en el uso de sus facultades discrecionales de régimen privado, sin ánimo de lucro, como modelo de Corporación mediante circular interna No. 20245210000817 de 07 de noviembre de 2024 y circular interna No. 20245210000807 de 07 de noviembre de 2024, dispuso los días 16, 23 y 30 días laborales para los trabajadores de la Corporación, del cual se tiene en cuenta dentro del cronograma de la invitación pública, en consonancia con el concepto C-514 de 2024 emitido por la ANCP.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 2ª N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



CAPITULO II

DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Los documentos que conforman la propuesta, relacionados con el presente proceso de selección deberán enviarse mediante correspondencia electrónica institucional, para lo cual, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR**, dispondrá el correo electrónico denominado: transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co, para que los soportes requeridos en el presente documento, sean remitidos en su totalidad.

De acuerdo a lo anterior, todos los soportes, deberán enviarse en formato "PDF"; la distribución de los mismos deberá realizarse por carpetas separadas, es decir, en tres (3) carpetas; Jurídica, Financiera y Técnica, De tal manera que, frente a las condiciones de orden jurídico, deberán remitirse en carpeta separada, que llevará por nombre, su mismo título, en donde se deberán anexar, todos los soportes, cada uno, por separado, identificando con su respectivo nombre, como, por ejemplo:

1. Carpeta **CONDICIONES DE ORDEN JURÍDICO.**
2. Carpeta **CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO.**
3. Carpeta **"CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.**

CAPITULO III

3. ALCANCE DEL OBJETO.

Con la ejecución del presente proyecto, cuyo objeto corresponde **"REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, SEDE DE SARAVERENA – ARAUCA, ETAPA I"**, se considera por objetivo principal el mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa, garantizando el mejoramiento de espacios que promuevan el posicionamiento de la Corporación, frente a la alta calidad en la prestación del servicio educativo.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



La obra deberá seguir las especificaciones técnicas que se encuentran anexas y son parte fundamental del presente documento, además para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la obra y los elementos suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
American Society for Testing and Materials ASTM
American Concrete Institute ACI
Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con COMFIAR, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, COMFIAR y el Interventor, previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes.

En el componente de servicios públicos, se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, así como las exigencias de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR vigente, respecto al componente estructural, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

COMFIAR, ejercerá las funciones de vigilancia, de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Además del cumplimiento de Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Manual sobre dispositivos para el control del tránsito, Normas de servicios públicos domiciliarios.


ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Las especificaciones generales y particulares no limitan a COMFIAR, para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato y derivadas de la ejecución del mismo.

No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento, a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la Corporación.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto, se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

Especificaciones técnicas.

1. CUADRO DE COSTOS - PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo	M2	573,27
1.2	Desmonte de ventanas y puertas existentes	M2	89,4
1.3	Desmonte de estructuras de cubierta	ML	266,8
1.4	Desmonte de cubierta	M2	271,46
1.5	Desmonte canal metálica	ML	48
1.6	Desmonte de sanitarios y lavamanos	UND	7
1.7	Demolicion de elementos estructurales	ML	65,4
1.8	Demolicion de muros	M2	197,1
1.9	Demolicion de piso en tableta	M2	244,7
1.10	Demolicion de placa de piso en concreto	M2	67,34
1.11	Demolicion de enchape	M2	231
1.12	Reubicacion de aires acondicionados	UND	4
1.13	Excavacion manual en material comun	M3	68,84
1.14	Relleno en material seleccionado y compactado con vibrocompactador tipo saltarin	M3	52,45
1.15	Desmonte punto sanitario	UND	10

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



1.16	Desmonte punto hidraulico	UND	10
1.17	Cargue y retiro de escombros manualmente	M3	141,08
1.18	Desmonte de cielo raso	M2	227,4
1.19	Eliminacion de punto electrico	UND	95
2.0	CONCRETOS		
2.1	Zapatas en concreto 3000 psi	M3	15,59
2.2	Columnas en concreto de 3000psi	M3	9,83
2.3	Columna en concreto circular	M3	2,84
2.4	Concreto 3000 psi con formaleta para viga aerea	M3	19,74
2.5	Vigas de cimentacion - concreto f'c 21MPa 3000 psi	M3	13,58
2.6	Solado de concreto 2000 psi	M3	2,36
2.7	Alfajia en concreto	ML	45,16
2.8	Mortero de nivelacion E=0,05m	M2	308,12
2.9	Placa en concreto 3000 psi E=0,10m	M2	126,75
3.0	ACERO DE REFUERZO		
3.1	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	9688,653
4.0	PISOS Y ENCHAPES		
4.1	Piso en granito trafico pesado	M2	239,58
4.2	Piso en ceramica antideslizante trafico 5	M2	49,7
4.3	Enchape de muro en ceramica	M2	122,1
5.0	ACABADOS Y PINTURA		
5.1	Muro en bloque N° 5 E=0,10m	M2	302,64
5.2	Pañete liso sobre muro E=0,02m	M2	542,06
5.3	Estuco plastico	M2	542,06
5.4	Pintura para muros tipo Koraza	M2	1142,87
5.7	Divisiones en acero inoxidable	M2	15,12
5.8	Meson en granito pulido e=0,10m	M2	0,98
5.9	Ventanería en vidrio templado 10MM con herrajes	M2	47,72
5.10	Puerta en lamina cold rolled	M2	3,43
5.11	Puerta en vidrio templado 10mm con herrajes	M2	19,58
5.12	Puerta en aluminio con vidrio	UND	10
5.13	Guardaescoba en baldosa de granito h=0.10 m.	ML	357,15
5.14	Filos y dilataciones	ML	1033,6

ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



6.0	CUBIERTA		
6.1	Cubierta en teja mastermil con estructura metalica	M2	283,23
6.2	Cubierta con policarbonato y estructura metalica	M2	4,2
6.3	Cielorraso en lamina pvc con estructura de soporte de 1 pulg. cal.26-incluye corniza	M2	475,39
6.4	Canal metalica 0,35*0,25m incluye instalacion	ML	57,56
7.0	REDES HIDROSANITARIAS Y MONTAJE DE APARATOS SANITARIOS		
7.1	Juego de sanitario-lavamanos e incrustaciones color blanco-incluye instalacion	UND	4
7.2	Kit sanitario discapacitados -instalado	UND	2
7.3	Lavaplatos inoxidable- incluye instalacion	UND	1
7.4	Red de distribucion pvc-p 1/2 pulg.	ML	9
7.5	Red de distribucion pvc-p 3/4 pulg.	ML	18,75
7.6	Red de distribucion pvc-p 1 pulg.	ML	14,15
7.7	Red de distribucion pvc-p 1 1/2 pulg.	ML	27,6
7.8	llave de paso e intalacion 1 pulg	UND	3
7.9	Tuberia pvc sanitaria 4pulg.	ML	67,2
7.10	Yee pvc sanitaria 4 pulg.	UND	15
7.11	Codo pvc sanitario 4pulg	UND	10
7.12	Tuberia pvc sanitaria 2pulg.	ML	27,4
7.13	Yee pvc sanitaria 2 pulg.	UND	7
7.14	Rejilla sifon	UND	6
7.15	Sifon de 2pulg	UND	6
7.16	Caja de inspeccion de 60*60*60 en ladrillo tolete y tapa en concreto	UND	3
7.17	Caja de inspeccion de 40*40*40 en ladrillo tolete y tapa en concreto	UND	2
7.18	Punto hidraulico PVC-P 1/2pulg	UND	15
7.19	Punto sanitario tuberia PVC 2 pulg.	UND	15
7.20	Punto sanitario tuberia PVC 4pulg.	UND	6
8.0	SISTEMA ELECTRICO		
8.1	Salida para alumbrado sin lámpara en tubería de 3/4" para interruptor común	UND	45
8.2	Salida para alumbrado sin lámpara en tubería de 3/4" para interruptor conmutable	UND	20
8.3	Salida para toma corriente 120 V con polo a tierra	UND	46
8.4	Salida para datos	UND	11

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



8.5	Salida para toma bifasica 220v aire acondicionado con polo a tierra emt	UND	11
8.6	Interruptor sencillo en tubería emt	UND	10
8.7	Interruptor doble en tubería emt	UND	2
8.8	Interruptor conmutable sencillo en tubería emt	UND	4
8.9	Interruptor conmutable doble en tubería emt	UND	2
8.10	Toma corriente doble común	UND	39
8.11	Toma corriente doble GFCI	UND	7
8.12	Breaker 1x20 A	UND	11
8.13	Breaker 1x15 A	UND	1
8.14	Breaker 2x20 A	UND	11
8.15	Breaker tipo industrial de 3 x 50 A	UND	2
8.16	Tablero trifásico con puerta y espacio para totalizador 24 ctos empotrar	UND	2
8.17	Acometida y medidor trifasico tetrafilar	UND	2
8.18	Acometida a tableros	UND	2
8.19	Face plate simple	UND	0
8.20	Face plate doble	UND	0
8.21	Panel led 120 x 60 cm 60 W Luz Fria	UND	17
8.22	Panel led 60 x 60 cm 40 W Luz Fria	UND	29
8.23	Lampara led 24 W Luz Fria	UND	19
8.24	Luz de emergencia	UND	6
9,0	TRAMITES Y CERTIFICACIONES		
9.1	Item ambiental	1% del presupuesto	

3.2. Autocontrol de calidad

El oferente deberá elaborar una propuesta que le permita desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista, que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de la normatividad civil y comercial que regula la materia.

El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos

ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



y posteriormente cumplir con el objeto contractual. Así mismo, en la ejecución de la obra, el contratista debe hacerse responsable de la realización de los ensayos dispuestos por la normativa de la Norma Sismo Resistente del 2010 (NSR-10) y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, estos ensayos deben ser realizados en laboratorios certificados y ser avalados por la interventoría o supervisión técnica a cargo del contrato.

3.3. Condiciones del Contratista Como Constructor

3.3.1 Metodología constructiva

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas vigentes de materiales y procedimientos constructivos.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial, durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

3.3.2. Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la interventoría, para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras, el cual deberá ser coordinado con la interventoría y supervisión designada. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

3.3.3. Maquinaria, equipos y herramientas.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista, deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas utilizadas para ejecutar el presente proyecto, se encontrarán a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

3.3.4. Mano de obra y personal mínimo requerido.

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la INTERVENTORÍA, el personal competente, idóneo y con experiencia; que se requiera para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que haya lugar para cumplir con las actividades de obra descritas en el presente documento, y requerimientos descritos en la invitación pública.

El equipo mínimo con que deberá contar el contratista de obra, para la ejecución del presente proyecto, deberá estar compuesto, tal como se describe a continuación:

3.3.4.1. PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA: El Ingeniero Civil y/o Arquitecto, tiene a su cargo las labores formar parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

El profesional ofrecido para el cargo de Director de obra, deberá cumplir lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil y/o arquitecto.

DISPONIBILIDAD: deberá tener disponibilidad del cincuenta por ciento (50%), en el desarrollo de la obra.

3.3.4.2. PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA: El residente de obra Arquitecto y/o Ingeniero Civil, tiene a su cargo las labores de coordinación, vigilancia y control de las

ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



actividades diarias de la obra, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.

El profesional ofrecido para el cargo de Residente de obra, deberá cumplir lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Arquitecto y/o Ingeniero civil.

DISPONIBILIDAD: Deberá tener disponibilidad del cien por ciento (100%), en el desarrollo de la obra.

3.3.4.3. SUPERVISOR HSEQ: "SHEQ" hace referencia a un sistema integrado de gestión en los ámbitos Health (salud), Safety (seguridad), Environment (ambiente) y Quality (calidad), el supervisor HSEQ, se encuentra encargado del diseño, la coordinación, la implementación y la comunicación de los programas de seguridad, de salud, de medio ambiente y de calidad frente a los trabajos desarrollados con relación al contrato objeto de las labores de seguimiento.

El profesional ofrecido, deberá cumplir lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en salud ocupacional, con licencia, vigente, de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.

DISPONIBILIDAD: Deberá tener disponibilidad del 50 % en el desarrollo de la obra.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Interventoría copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios, suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

El contratista podrá suministrar a su personal vinculado, dotación que contenga el logo de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

3.3.4.4. Señalización de la obra y Medidas de Seguridad.

El Contratista deberá garantizar las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente, garantizando el aislamiento total de las zonas de construcción, para lo cual deberá prever la concurrencia de todo tipo de riesgo frente al estudiantado y todo personal y/o comunidad en general que se encuentre dentro de las instalaciones del Colegio Comfiar, eliminando la concurrencia de los focos de peligro, sin que esto afecte el normal funcionamiento de la institución educativa.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Los gastos en que incurra El Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

3.3.4.5. Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridas para la ejecución del contrato.

Licencia de Construcción y Urbanismo

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, es necesario el trámite de licencia de construcción, la cual fue expedida por la secretaria de planeación municipal de Saravena mediante Resolución No. 1528 de 27 de junio de 2024 con vencimiento el día 26 de junio de 2027

ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



3.3.4.6. Normas de Salud Ocupacional.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría, el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo, se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos, a los riesgos psicológicos, sociales y a la exposición a agentes biológicos.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes e instalaciones etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteran las rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL, de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

8. El contratista garantizará la afiliación a riesgo laboral del personal requerido en la ejecución de la obra, en consideración a lo establecido en la tabla de clasificación de ocupaciones u oficios determinados en Colombia.

3.4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones que se enuncian a continuación:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- 2) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de COMFIAR, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla.
- 3) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- 4) Constituir la garantía única a favor de COMFIAR, en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- 5) Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, constituir las garantías y presentarlas para su respectiva aprobación.
- 6) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- 8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
- 10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- 11) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 12) Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



- 13) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos
- 14) soportes de pago.
- 15) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- 16) Conocer y acatar las normas contractuales, reglamento de Contratación y Manual Supervisión e Interventoría adoptado por la Corporación.
- 17) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante COMFIAR, en el momento que sea requerido en ocasión a peticiones durante la ejecución y posterior a ella.
- 18) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, el cual hará parte integral del futuro contrato.
- 19) Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas.
- 20) Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
- 21) Entregar mensualmente al Interventor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y entregar los respectivos "paz y salvo" del personal contratado. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
- 22) Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio, dichos trámites deben radicarse como mínimo diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.
- 23) Cumplir con el manejo y disposición de escombros.
- 24) Consignar a COMFIAR, los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
- 25) El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, en la etapa contractual y postcontractual, en la forma y plazos fijados por este, en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual será consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a COMFIAR.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



3.5. Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

- 1) Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
- 2) El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá contener el logo institucional de COMFIAR.
- 3) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor.
- 4) Mantener en el lugar de los trabajos al residente de obra exigido, quien se encontrará en lugar para todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
- 5) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas, como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
- 6) Presentar a la Interventoría y a COMFIAR, el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
- 7) Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
- 8) Presentar a la Interventoría los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados, cuando sea necesario.
- 9) Garantizar la coordinación con la Interventoría con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- 10) Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación por parte de la Interventoría, previo al inicio de las actividades de obra del contrato suscrito.
- 11) Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el presente documento y en la Invitación, garantizando de esta manera, la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el interventor del contrato.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 2 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



- 12) Informar y solicitar autorización previa del interventor del contrato y de COMFIAR, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia, siempre y cuando tenga las mismas o mejores calidades de las evaluadas y aceptadas por el Departamento en el proceso de selección del contratista.
- 13) Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos de transporte utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría los respectivos certificados de calibración de los mismos.
- 14) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- 15) Garantizar la coordinación con la Interventoría, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- 16) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 17) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de COMFIAR, que se le entreguen cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato, previa autorización por parte de la Corporación.
- 18) Devolver una vez finalizado el contrato y en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta COMFIAR, para la ejecución del objeto del contrato.
- 19) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- 20) Asistir a las reuniones programadas por la Corporación y la Interventoría.
- 21) Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos.
- 22) Responder ante la Corporación, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a COMFIAR.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



- 23) Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
- 24) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes, así como realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia.
- 25) El contratista responderá por los perjuicios que se causen a EL CONTRATANTE y/o a terceros con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad suya o de sus empleados, subcontratistas o dependientes, ocurridos en desarrollo del presente contrato; por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con su valor comercial.
- 26) Responder por la estabilidad, calidad y buen funcionamiento y ejecución de la obra y los bienes suministrados conforme a las especificaciones exigidas; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por defectos en la construcción, defectos de fabricación y/o transporte y/o instalación de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones, adecuaciones y/o reposiciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho por el CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA no lo hiciere, EL CONTRATANTE, podrá realizarlas, y formulará a EL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando y autorizando EL CONTRATISTA, desde ahora, al CONTRATANTE, para que efectúe tal liquidación para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, EL CONTRATANTE informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad, de cumplimiento o calidad del contrato, según sea el caso, sin perjuicio que EL CONTRATANTE retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda las exigencias aquí pactadas.
- 27) Cubrir y asumir por su cuenta y riesgo, el transporte de los materiales objeto del presente contrato, hasta el lugar de instalación (municipio de Arauca del Departamento de Arauca), así como las pólizas y/o seguros a que haya lugar, y en todo caso, lo que a el traslado de los bienes corresponda.
- 28) Proveer por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades u obras ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del CONTRATANTE y de terceros hasta la entrega total y definitiva.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



- 29) Recuperar el espacio utilizado para el tránsito de materiales, personal y todo elemento necesario para garantizar la ejecución de la obra, el cual deberá encontrarse en el mismo estado en que se encontraba, antes de su inicio.
- 30) Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
- 31) En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Municipales.
- 32) Cumplir con la Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio de Medio Ambiente, en relación con el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y agregados sueltos que se originen por este contrato.
- 33) Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
- 34) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, invitación pública y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.6. INTERVENTORIA.

Por el objeto contractual, por las competencias, las actividades a desarrollar en la ejecución, requieren un conocimiento técnico y administrativo, el seguimiento a la ejecución del contrato que llegare a celebrarse, por lo cual, esta se hará a través de una **“interventoría externa”** que contratará COMFIAR para tal fin.

A demás de lo anterior, COMFIAR, designará un colaborador con capacidad profesional, para la supervisión del contrato de Interventoría externa, el cual deberá ostentar una posición imparcial, frente a la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- 1) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- 2) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- 3) **Exigir:** En la medida que la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

- 4) **Colaborar:** La Supervisión y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Supervisor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- 5) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Supervisión, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- 6) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Supervisión logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
- 7) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

3.6.1. Ejercicio de la Interventoría

El Supervisor cuenta con la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito.

3.7. VALOR

El presupuesto oficial, es por la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$811.819.358,00).**

ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501

El valor aquí determinado es como consecuencia de los análisis de precios unitarios y presupuesto realizado por el área encargada, los cuales hacen parte integral de la presente justificación.

Así también, se estableció que este valor, no superará el presupuesto disponible para la futura contratación, según los valores disponibles para el desarrollo del objeto contractual.

Nota: El valor ofertado deberá incluir todos los gastos en los que deba incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, incluido IVA.

3.8. FORMA DE PAGO

-Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas, aceptadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por la SUPERVISIÓN, y demás requisitos documentales requeridos.

En concordancia, el contratista deberá presentar ante COMFIAR, la siguiente documentación, **1)** Factura o documento soporte. **2)** Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico, avalado por visto bueno del supervisor designado, **3)** Formato Integral para Pagos **FT-GA-15** suscrito (acta de recibo a satisfacción, certificación de cumplimiento y evaluación de proveedores), **4)** presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales en los porcentajes de Ley. **5)** Constitución de Pólizas con sus respectivas actualizaciones y/o ampliaciones, si fuere el caso, y aquellos que establezca el listado de requisitos documentales de la corporación para efectos del trámite de pago; los cuales deberán ser presentados ante la División Jurídica y Contractual y División Financiera, para lo cual, el contratista deberá atender las indicaciones impartidas por el supervisor designado

-El diez por ciento (10%) restante, del valor total del contrato, adicionalmente a los soportes mencionados con anterioridad, se pagará mediante Acta de Recibo Final entre las partes y recibido a satisfacción por el supervisor, Acta de Liquidación y demás soportes de Ley exigidos por la Contratante.

-ANTICIPO: De acuerdo a lo establecido en los Artículos 23.8 y 41.1 de la Resolución No.014 del 29 de noviembre de 2023, es decir el Reglamento de Contratación, el contrato por suscribir, tendrá un anticipo de hasta el diez por ciento (10%) del valor total.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pagos, deberán ser avalados por la interventoría externa que contratará COMFIAR.

La iniciación de las labores o el cumplimiento de las obligaciones contractuales no estarán supeditados en ningún caso al pago del anticipo por parte del CONTRATANTE, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Para el manejo de los recursos de anticipo, que sean entregados al contratista, este deberá constituir a su costa, una cuenta separada destinada exclusivamente para el manejo de los recursos.

Para el cobro del anticipo, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobado la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de COMFIAR, deberá presentar plan de inversión del anticipo firmado por el contratista y la interventoría.

Para el cobro de la primera acta parcial, debe estar sustentado y legalizado el 100% del anticipo entregado, según el plan de inversión aceptado por la Interventoría y el Supervisor Designado por la Corporación.

Los documentos soportes de legalización de anticipo, deberán estar sujetos a la normatividad comercial y tributaria actual (facturas con el lleno de los requisitos y con personas legalmente constituidas). No serán aceptadas notas de entrega, comprobantes de egreso o cualquier otro documento que no represente una factura con el lleno de los requisitos legales.

Con la presentación de la propuesta, el oferente autoriza a COMFIAR, para que, a través de sus funcionarios, verifique la veracidad de los documentos presentados y realice las respectivas solicitudes ante terceros en nombre del oferente para su respectiva validación.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



La aplicación del anticipo y el porcentaje de este, estará condicionado a la verificación de la necesidad y pertinencia definida de manera previa a la fecha de celebración del contrato.

El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con los procesos constructivos indicados en las especificaciones técnicas.

Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos.

Materiales o insumos: corresponde al costo de cada una de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor externo contratado por COMFIAR.

3.9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La Caja de Compensación Familiar de Arauca cuenta con los recursos contemplados para la ejecución del contrato de Obra, aprobado mediante Resolución por la Superintendencia de Subsidio Familiar, que ejerce funciones de Consejo Directivo.

3.10. DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA PRESENTACION DE OFERTA

Se hace necesario que el oferente cuente con las condiciones mínimas aquí establecidas y que se indican a continuación:

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



3.11. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al oferente COMFIAR. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, COMFIAR rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación objetiva de la propuesta.

3.12. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en documento PDF, de forma virtual y enviada en los plazos establecidos en el cronograma de la invitación pública, numeral 1.8.

En la propuesta deberá constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

a) Estar dirigidos a nombre de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, como contratante:

Señores.
Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR
Calle 22 No. 16-51
Teléfono 885 3359 – 885 8000
Arauca

b) Indicar:

- Proceso Selección:
- Objeto o Alcance Físico:
- Nombre del Proponente:
- Fecha:

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades establecidas por la Constitución Política y la Ley, COMFIAR dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



La propuesta deberá ser remitidas conforme a lo establecido en el presente documento de Invitación Pública de Ofertas, a través del correo electrónico: transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co

3.13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presente, será rechazada.

3.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

3.2.1. REQUISITOS ESPECIFICOS

Para participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Natural: Ingeniero Civil o Arquitecto.

Persona Jurídica: El Objeto social debe tener relación directa con las actividades del proceso y acreditar la inscripción en el RUP.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente no tenga tarjeta profesional para la actividad de la especialidad Ingeniero Civil y/o Arquitecto, la propuesta para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional en alguna de dichas profesiones.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con sus miembros.

Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés

El proponente no podrá encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el decreto ley 2463 de 1981, ni de conflicto de interés que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002, ni ninguna otra causal constitucional o legal. El proponente declarara en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



3.2.2. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por COMFIAR, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en original, cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta debe presentarse en **DOS CARPETAS GENERALES**, los que deberán contener:

Carpeta 1: Una carpeta con los documentos de carácter jurídico, una carpeta con los documentos de carácter financiero, una carpeta con los documentos de carácter técnico.

Carpeta 2: Una carpeta correspondiente a la propuesta económica.

El proponente deberá presentar propuesta de acuerdo al anexo técnico contentivo de las especificaciones del objeto a contratar, y el valor ofertado deberá incluir todos los gastos en los que deba ocurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, incluido el IVA, es decir, que el valor ofertado se entiende "a todo costo".

El proponente deberá adjuntar la oferta económica en medio física y en medio magnética de conformidad con lo exigido.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también como suma global en el formulario de la propuesta (obligaciones sinalagmáticas). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

El oferente deberá contemplar en la estructuración de su oferta, que pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden nacionales, departamental y municipal (industria y comercio), el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 2^a N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Para efectos de la retención en la fuente por renta, COMFIAR procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.2.3. INFORMACIÓN INEXACTA.

La Corporación se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por COMFIAR, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La corporación, compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Condiciones Generales

La Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar las propuestas presentadas, como se describe a continuación:

Condiciones de orden jurídico	Criterio habilitante
Capacidad financiera	Criterio habilitante
Condiciones de Orden técnico	Criterio habilitante
	Criterio de ponderación o asignación de puntaje

Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos y no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato:

Individualmente, como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras. b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Conjuntamente, en cualquier de las formas de asociación descritas en la Ley.

PERSONA NATURAL: En el caso de personas naturales que se presenten en forma individual o a través de Consorcio y/o Uniones Temporales, deberán acreditar la inscripción en el registro mercantil y cuya actividad económica se encuentre a fin al objeto a contratar.

Para ello deberán presentar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con no mayor a 30 días (calendario) de antelación a la presentación de la propuesta.

PERSONA JURÍDICA: El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días (calendario) de antelación, a la presentación de la propuesta. Además, el objeto social de la empresa, deberá estar relacionado con el objeto a contratar.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tenga alguna limitante para contratar, deberá presentar el acta o documento respectivo por parte del órgano directivo, que lo autorice para tal efecto.

Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad: Cuando la participación se haga en alguna de estas modalidades, los proponentes indicaran si es a título de consorcio, unión temporal o promesas de sociedad y, para el segundo caso señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de COMFIAR.

Igualmente, cada uno de los integrantes debe cumplir en forma individual con cada requisito, según sea persona natural o jurídica.

En el acuerdo de asociación correspondiente, se señalarán reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Así mismo, se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en uniones temporales y la capacidad.

4.2. CONDICIONES DE ORDEN JURÍDICO – SOBRE No. 1 DOCUMENTOS JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE).

4.2.1. Carta de presentación de la propuesta

ARAUCA Sede Administrativa Calle 27 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



El proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

4.2.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Presentar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, y/o del representante legal de la persona jurídica.

4.2.3. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la participación sea a través de alguna de estas modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal,

4.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Naturales:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - 1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo dispuesto para la entrega de propuestas. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



- para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 3. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
 4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 5. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 7. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia, no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.2.5. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501

X

suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural, debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).
- F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación, sin el consentimiento previo de la Corporación. En todo caso, en la etapa precontractual, no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural, después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2.6. Abono de la propuesta, en los casos en que así se requiere.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o las Personas Jurídicas miembros del Consorcio o Unión Temporal, no tengan Tarjeta Profesional para la actividad de la especialidad **"INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO"**, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal que no ejerzan la profesión requerida, y por ende deberán presentar, un profesional en la especialidad de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional, del certificado de vigencia de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la Entidad competente (COPNIA). Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una Persona Natural profesional (Ingeniero Civil), forma parte integrante de un Consorcio o Unión Temporal con una Persona Jurídica no puede abonar al proponente Persona Jurídica, aun siendo socio de esta. La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



4.2.7. Fotocopia de tarjeta profesional.

El proponente Persona Natural, deberá acreditar su idoneidad como profesional **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, para lo cual anexará fotocopia de la Tarjeta o

Matrícula Profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la Entidad competente (COPNIA). Cuando el proponente es una Persona Jurídica acreditará su idoneidad en la profesión de INGENIERO CIVIL así: 1. Cuando su representante legal sea INGENIERO CIVIL, deberá adjuntar fotocopias de la Tarjeta Profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la Entidad competente (COPNIA) o de la Entidad competente. 2. Cuando el representante legal no tenga Tarjeta o Matrícula Profesional como INGENIERO CIVIL, la propuesta para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional con esta especialidad, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Este profesional adjuntará fotocopias de su Tarjeta Profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la Entidad competente (COPNIA).

4.2.8. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

4.2.9. Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre. El Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha máxima de traslado de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



4.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el momento de presentación de la oferta.

4.2.11. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el momento de presentación de la oferta.

4.2.12. Certificación de Antecedentes Judiciales

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el momento de presentación de la oferta.

4.2.13. Certificado de Medidas Correctivas.

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el momento de presentación de la oferta.

4.2.14. Certificado de inhabilidad por Delitos Sexuales

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes inhabilidad por delitos sexuales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados desde el momento de presentación de la oferta.

4.2.15. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente, persona jurídica deberá acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP durante

ARAUCA Sede Administrativa Calle 16 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de Contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Cuando el proponente sea una Persona Natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, Persona Natural o Jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.2.15.1. El requisito se acreditará de la siguiente forma:

4.2.15.1.1. La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

Nota: Dicha certificación deberá contener como anexos, la copia del documento de identificación del profesional suscribiente, copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula expedido por la autoridad y/o ente competente.

4.2.15.1.2. La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y
ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria, anexando copia de la planilla de pago que así lo acredite.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.2.16. Registro Único Tributario (RUT).

Todo proponente, persona natural o persona jurídica deberán presentar copia del Registro Único Tributario actualizado a la fecha de entrega.

4.2.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA (DOCUMENTOS FINANCIEROS)

4.3.1. Idoneidad financiera

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días con anterioridad al cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de 2008.

De igual manera Las personas natural y jurídica, con la información financiera a **corte 31 de diciembre de 2023.**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. La Corporación, se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que pudiese estar incurso en la anterior documentación.6

4.3.2. Fotocopia del Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado **Supersubsidio**



4.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN (PONDERANTES)

Para efectos de evaluación y calificación de propuestas, se puntuará sobre un total de mil (1.000) puntos. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la presente Invitación Pública sean de carácter habilitante, para poder acceder a la ponderación de la oferta.

	FACTORES DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	Apoyo a la industria Departamental	100 puntos
2	Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	400 puntos
3	Condiciones de Orden técnico	100 puntos
4	Acreditación de nómina condición de discapacidad - Ley 361 de 1997	50 puntos
5	Propuesta económica	350 puntos
PUNTAJE TOTAL		1.000 puntos

4.5.1. APOYO A LA INDUSTRIA DEPARTAMENTAL (PUNTAJE MAXIMO 100)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación, Capítulo III, artículo 19, numeral 19.3, en consonancia con el Parágrafo Segundo del Artículo 21.3, la modalidad del proceso es de invitación pública, con el siguiente procedimiento:

“PARAGRAFO 2: FACTOR DE SELECCIÓN. La invitación pública de ofertas deberá contener los requisitos de participación que serán objeto de verificación, tales como: la capacidad jurídica y financiera, condiciones técnicas, de experiencia, propuesta económica y toda condición o factor habilitante o ponderante, que, por consideración o mandato legal, garantice la selección de la propuesta más conveniente. Además, deberá contener el cronograma del proceso de selección, con indicación de cada una de las etapas que lo comprenderán, de acuerdo con el procedimiento de contratación adoptado por COMFIAR.

En todos los procesos de Invitación Pública de Ofertas, para efectos de los factores de clasificación de las propuestas, se puntuará sobre un total MIL (1.000) puntos, teniendo en cuenta factores ponderantes establecidos por el proceso formulador. En todo caso, siempre se deberá incluir como factor de calificación: “Apoyo a la Industria Departamental de Arauca”, en donde como mínimo se otorgue un puntaje de CIEN (100) puntos, a las personas naturales originarias del Departamento de Arauca y/o personas jurídicas cuyo domicilio principal sea el Departamento de Arauca”.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



4.5.2. FACTOR CALIDAD (EQUIPO DE PROFESIONALES) (PUNTAJE MAXIMO 400)

El proponente deberá contar con el personal idóneo para la ejecución del presente contrato, debiendo garantizar idoneidad y calidad de los trabajos realizados.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	200 puntos
RESIDENTE DE OBRA	140 puntos
PROFESIONAL HSEQ	60 puntos
TOTAL	400 puntos

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesta, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

1. Hoja de vida del personal ofrecido.
2. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido).
3. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA CORPORACIÓN, necesario para el desarrollo del proyecto.

COMFIAR, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, COMFIAR solicite su remplazo, el constructor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, COMFIAR puede reservarse las razones que asiste, para solicitar el cambio.

COMFIAR, preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en esta invitación, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Una vez COMFIAR, adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante COMFIAR, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser remplazado por otro profesional del mismo ramo, con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.

El oferente deberá presentar para cada persona ofrecida, el diligenciamiento **CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL**, debidamente signado por cada uno de ellos.

4.5.3 DIRECTOR DE OBRA

El profesional propuesto, podrá obtener los 200 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica y adicional.	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura, con Mínimo 20 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Habilitante
Experiencia específica	Especialista en estructuras y/o magister en construcción con Mínimo 4 años de experiencia profesional especializada, contados a partir de la expedición del diploma del posgrado.	100 puntos
	Acreditar mediante certificaciones laborales expedidas por empresas privadas o entidades públicas, Mínimo 4 años de experiencia específica, donde acredite haberse desempeñado como director de obra en proyectos y/o contratos de obras civil, en su profesión de ingeniero y/o arquitecto	70 puntos
	Por cada año de certificación adicional al mínimo requerido donde demuestre haberse desempeñado como director de obra en proyectos y/o contratos de obras civil, en su profesión de ingeniero o arquitecto, se le otorgaran 10 puntos hasta un total de 30 puntos.	30 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		200 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, salvo la que se considera habilitante, **NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

4.5.4. RESIDENTE DE OBRA

El profesional propuesto, podrá obtener los 140 puntos distribuidos así:

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica y adicional.	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil con postgrado.	Habilitante
Experiencia General	Mínimo 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	70 puntos
Experiencia específica	Acreditar mediante certificaciones laborales expedidas por empresas privadas o entidades públicas, el haberse desempeñado como profesional, Mínimo 3 años de experiencia específica, demostrado donde conste haberse desempeñado como residente de obra en proyectos y/o contratos de obras civiles, en su profesión de ingeniero o arquitecto	60 puntos
	Por cada año de certificación adicional al mínimo requerido donde demuestre haberse desempeñado como residente de obra en proyectos y/o contratos de obras civiles, en su profesión de ingeniero o arquitecto, se le otorgaran 5 puntos hasta un total de 10 puntos.	10 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		140 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, salvo la que se considera habilitante, **NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

4.5.5. SUPERVISOR HSEQ.

El profesional propuesto, podrá obtener los 60 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica y adicional.	Profesional en salud ocupacional, con licencia, vigente, de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.	HABILITANTE
Experiencia General	Experiencia profesional mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la respectiva licencia.	40 puntos
Experiencia específica	Acreditar mediante certificaciones laborales expedidas por empresas privadas o entidades públicas, el haberse desempeñado como profesional, en dos (2) años, en contratos cuya actividad principal sea el asesoramiento, implementación, supervisión, vigilancia y/o guía en asuntos relacionado con la seguridad y salud en el trabajo.	10 puntos

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Contar con licencia vigente de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente con mínimo cuatro años a partir de su expedición.	10 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	60 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, salvo la que se considera habilitante, **NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Perfil	Perfil Académico	Experiencia profesional General	Experiencia profesional específica	Dedicación
Director de obra	Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitecto. Especialista en estructuras y/o magister en construcción	20 años	4 años	50%
Residente de obra	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con Mínimo 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	5 años	3 años	100%
Supervisor HSEQ	Profesional en salud ocupacional, con licencia, vigente, de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.	3 años	2 años	50%

4.5.6. CONDICIONES DE ORDEN TECNICO (PONDERANTE)

4.5.6.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

El proponente deberá contar con las herramientas idóneas para la ejecución del presente contrato, garantizando la idoneidad y calidad de las actividades ejecutadas y así mismo el avance productivo de las actividades, sin generar contratiempos referidos a la carencia de herramientas. Las mencionadas herramientas deben contar con el certificado de propiedad y si no reposan en su inventario, adjuntar como entregable certificado de disponibilidad de los equipos relacionados en la propuesta.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



EQUIPOS PARA EVALUACION	PUNTAJE
Mezcladora de concreto	25 puntos
Taladro percutor	25 puntos
Vibrador de concreto	25 puntos
Tronzadora de metales	25 puntos
TOTAL	100 puntos

4.5.6.2. ACREDITACIÓN DE NÓMINA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - LEY 361 DE 1997

Que la propuesta presentada por el oferente acredite las condiciones establecidas en la ley, de acuerdo a su nómina certificada, en condición de discapacidad, a la que se refiere la Ley 361 de 1997 y que se encuentre vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

PORCENTAJE	FACTOR NOMINA	CALIFICACIÓN
≤ 5%	Nomina Certificada en condición de discapacidad	5
6-10%		25
≥ 10%		50

4.6. PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 350 PUNTOS).

Se deberá presentar carta de presentación de la propuesta económica discriminada en pesos colombianos, el valor total de la propuesta deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del objeto y cumplir con las siguientes reglas:

Puntaje por precio.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la evaluación de la propuesta la Corporación determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la CAJA hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta igualmente conveniente.

Nota: El proponente deberá incluir el IVA, además de informar y adjuntar los análisis unitarios APUS, con los cuales elaborará su oferta so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá diligenciar el anexo de la propuesta económica contenido en el presente pliego de condiciones y acompañarlo con los respectivos APUS de la totalidad de los ítems ofertados y los básicos.

El proponente deberá diligenciar cada uno de los APUS que conforman el presupuesto total, los cuales de manera individual no podrán ser menor al 90% o mayor al 100% del precio unitario oficial, establecido en el "Presupuesto Oficial", cada uno de los APUS debe estar debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica y/o del representante del consorcio o Unión Temporal, así como de quien abone la propuesta, según corresponda. Todos los resultados de las operaciones básicas estarán presentadas a dos decimales, salvo el precio unitario total que se presentará ajustado al peso. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. Cuando la fracción decimal del peso del APU (costo total) sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

La propuesta económica debe estar debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica y/o del representante del consorcio o Unión Temporal, así como de quien abone la propuesta, según corresponda. Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada obligación sinalagmática de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de la propuesta.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



El oferente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Anexo propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos). Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Anexo de la propuesta económica, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las ofertas; si se presentare alguna discrepancia se procederá a realizar la corrección aritmética teniendo como valor para dicho cálculo el reflejado en el respectivo APU, el valor total de la propuesta después de la respectiva corrección, será para todos los efectos legales el valor final de la propuesta económica presentada por el oferente.

4.7. CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO (CUMPLE /NO CUMPLE).

4.7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

El proponente, Persona Natural o Jurídica debe presentar en el Anexo No. 2 la relación de contratos considerados para la experiencia.

Los contratos (experiencia específica) que figure en el anexo No. 2 podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación, acta de recibo final y/o liquidación expedida por la ENTIDAD contratante.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, podrán acreditarse mediante certificación, acta de recibo final, y/o liquidación.

Si al comparar la información presentada en el anexo No.2 (experiencia del proponente), con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. Anexo No.2.

El oferente deberá acreditar experiencia general con máximo **cuatro (4) contratos de obra terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas**, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras en edificaciones, y cuyo valor en sumatoria ejecutado sea igual o superior a 1.5 (a) veces el

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y que se encuentren codificados en sumatoria en los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a lo estipulado en el siguiente recuadro:

Clasificador UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción.
81	10	15	00	Ingeniería civil y Arquitectura.
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

4.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica en un máximo tres (3) **contratos de obra terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas diferente a los aportados en la experiencia general**, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras en edificaciones, y cuyo valor ejecutado sea al menos (1.5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y que se encuentren codificados en sumatoria en los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a lo estipulado en el siguiente recuadro:

Clasificador UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción.
81	10	15	00	Ingeniería civil y Arquitectura.
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Los contratos aportados como experiencia especifican deberán ser diferentes a los aportados como experiencia general.

4.7.3. FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD DE ORDEN FINANCIERO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Con el objeto de determinar la capacidad financiera se solicita los estados financieros comparativos de propósito general (el balance general, estado de resultados, estado de cambio en el patrimonio, estado de cambio en la situación financiera y el estado de flujos de efectivo), notas a los estados financieros, y la declaración de renta a **corte 31 de diciembre de 2023**. Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos los cuales se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta.

Los estados financieros de propósito general deberán ser presentados con sus respectivos soportes financieros, y deben estar certificados por el representante legal y contador público de cada empresa, o según sea el caso por el revisor fiscal adjuntando fotocopia legible de la tarjeta profesional expedida por la junta central de contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal (en caso de que se requiere) que firmen los estados financieros.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

COMFIAR, se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las Informalidades en que pudiese estar incurso en la anterior documentación.

Luego de dicha verificación, se calculará el siguiente indicador financiero:

Con base en la información de los estados financieros se determinará:

Capital de trabajo: deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

Capital de trabajo= activo corriente- pasivo corriente.

En caso que el capital de trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, se sumará el valor de la carta de aprobación de cupo de crédito o certificación de crédito vigente (no se acepta carta de intención, ni de pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la superintendencia bancaria, dirigido a COMFIAR, que establezca como destinación específica del crédito, el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará al activo corriente para la verificación de todas las condiciones financieras. Sim

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



embargo, el proponente deberá adjuntar los estados financieros proyectados en donde se incluya la afectación del monto de crédito aprobado, en el pasivo.

El crédito anterior modificara el nivel de endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del nivel de endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de capital de trabajo, se sumará al pasivo total del balance general de la respectiva vigencia presentada.

La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesario, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta.

El capital de trabajo deberá estar demostrando mediante los estados financieros, debidamente auditado por su revisor fiscal (si se trata de personas jurídicas) o certificado por un contador público, (si se trata de personas naturales o no requieren de revisor fiscal).

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

Cuando el proponente fuere una persona jurídica o natural, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados.

Liquidez:

Deberá ser mayor a DOS PUNTO CERO 2.0

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 2.0$$

Nivel de endeudamiento:

Deberá ser menor o igual 60%

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 60\%$$

En el caso de uniones temporales y/o consorcios, los indicadores de solvencia y nivel de endeudamiento se calcularán con base en la suma de los índices individuales, multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En todo caso los integrantes deberán presentar la información financiera al mismo corte. El indicador de capital de trabajo se calculará con la suma simple de los capitales de trabajo de los integrantes.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 2^a N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será descartada.

4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá estar ajustada a la presente solicitud. Se considera ajustada al documento regla, con el cumplimiento de cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
12. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
15. Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica en el anexo correspondiente, o cuando se presenten inconsistencias en la descripción de las actividades de obra, las unidades de medida y sus componentes reflejados en los APUS.
16. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
17. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos dispuestos por COMFIAR, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes.
18. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.
19. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
20. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 24 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 18 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



21. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.
22. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta.
23. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.
24. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
25. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
27. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.
28. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.
29. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tenga fecha de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta.
30. La presentación de la oferta económica sin las previsiones establecidas en el numeral 4.6 de la presente convocatoria.
31. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
32. Cuando se acredite un hecho ocurrido con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.
33. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
34. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



5. REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Para que opere la suscripción del acta de inicio, además de la aprobación de las garantías del contrato, el contratista deberá contar con el personal propuesto en su oferta económica, debidamente vinculado y afiliado al sistema general de seguridad social, el alquiler y/o propiedad de equipos, infraestructura y demás aspectos necesarios de Ley para dar inicio a las actividades.

El contratista deberá cumplir con esta obligación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la perfección del contrato, entendido esto, como la firma del contrato celebrado.

5.1. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

Los diferentes riesgos (previsibles e imprevisibles) financieros, técnicos, administrativos, o de cualquier otro ámbito, que pudieren presentarse en la ejecución del presente contrato, serán asumidos en un cien por ciento (100%) por el CONTRATISTA.

A título enunciativo se listan los siguientes:

Riesgo de operación: el contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven del alcance de las actividades.

Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de administración para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección, son por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el cien por ciento (100%), que le genere los riesgos de operación del objeto del contrato.

Riesgos tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario, necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el cien por ciento (100%), que le genere la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 16 - 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 - 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Riesgo de sobrecostos o ampliaciones en la ejecución de los trabajos por indebido control técnico, administrativo o financiero: ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y/o el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas a las de la fuerza mayor y/o a las plenamente justificadas por las partes, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución injustificada en el ritmo de la ejecución de las actividades, incumplimiento injustificado en el programa de trabajo, no puesta a disposición del contrato el personal profesional necesario, o en los casos en que COMFIAR solicita cambio de personal inicialmente contratado, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato de acuerdo con el consecumiento de las proyecciones financieras por parte del contratista, y en general cualquier echo o circunstancias que atrase la ejecución de los trabajos de las actividades objeto del contrato, imputable al contratista. La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos, en el contrato a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a ella será asumida por parte del CONTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencias de un mayor valor en estas circunstancias, serán asumidas en un cien por ciento (100%), por parte del CONTRATISTA.

Riesgo por la errónea asesoría en la revisión de las especificaciones o en la modificación de los mismos: ocurre en aquellos eventos en que el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones, cause un sobre costo en la ejecución de las actividades, sin la autorización o visto bueno de COMFIAR. La ocurrencia de estos casos será asumida por el en un cien por ciento (100%), por el CONTRATISTA.

Responsabilidad por perjuicios causados al personal vinculado a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social y riesgos laborales: ocurre en aquellos casos en que el personal de trabajo del contratista, se vea afectado en su salud o requiera atención médica, e igualmente para efectos del reconocimiento o aportes del contratista al sistema integral de seguridad social, así como los parafiscales que apliquen. La ocurrencia de estos casos será asumida en un cien por ciento (100%), por el CONTRATISTA.

Los perjuicios causados a trabajadores subcontratados serán asumidos por el CONTRATISTA con sus garantías, y en caso de insuficiencia de las misma, el CONTRATISTA asumirá el remanente. EL CONTRATISTA, se compromete a no vincular a COMFIAR en algún proceso judicial por estas causas.

Variación de utilidades o pérdidas: los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, el cual será asumido en un cien por ciento (100%), por el CONTRATISTA.

Otros riesgos presentes durante la ejecución del proyecto, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



DESCRIPCION DEL RIESGO	OBSERVACION Y ASIGNACION	ESTIMACION
No pago oportuno por parte del CONTRATISTA a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista	100%
Paros ocasionales por el personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tenga derecho.	Riesgo que asume el contratista	100%
Desequilibrio económico, por hechos o situaciones previsibles sin el precepto legal de fuerza mayor o caso fortuito. (TEORIA DEL PRINCIPE E IMPREVISIÓN)	Riesgo que asume el contratista	100%
Accidentes del transportador que lleve insumos y/o personal del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el contratista	100%
Mayores gastos administrativos en la ejecución.	Riesgo que asume el contratista	100%
Financiamiento del contrato.	Riesgo que asume el contratista	100%

A partir de la presentación de la oferta, el proponente y posible futuro contratista, asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al contrato.

5.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El oferente asume toda responsabilidad respecto del conocimiento de los sitios en los cuales se desarrollarán las actividades y debe realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

En consecuencia, se entiende que, aunque el oferente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato. Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna en caso de adjudicarse el contrato, cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever.

COMFIAR, se exime de toda responsabilidad ante las reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta, derivadas de la omisión de lo consignado en el párrafo anterior por parte del oferente.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El sitio de los trabajos estará ubicado en la sede principal del Colegio Comfiar, se encuentra ubicado en la calle 1 No. 19 - 84, barrio Fundadores del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, motivo por el que se entenderán conocida y asumida por el proponente, con la presentación de la propuesta.

5.3. GARANTÍAS

5.3.1. PRECONTRACTUAL

5.3.1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo Dos (02) meses más, contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad, por el término adicional que señale la Corporación. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- I. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- II. Patrimonio autónomo.
- III. Garantía bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta, debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- III. La no suscripción del contrato, sin justa causa por parte del adjudicatario.
- IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



Así las cosas, es importante manifestar que, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.2.2. CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de COMFIAR, garantía única para que el contrato pueda ejecutarse, con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	El valor asegurado debe ser equivalente al diez por ciento (10%), del valor del presupuesto oficial del proceso.	Dos (2) meses, contados a partir de la presentación de la oferta, debiendo cubrir en todo caso el tiempo que se estime para suscribir y legalizar el respectivo contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El valor asegurado debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El valor asegurado debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORALES	El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	El valor asegurado debe ser equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente a doscientos (200) SMMLV.	Igual al periodo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, ésta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y deberá garantizarse su cobertura, hasta la liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá AL CONTRATANTE por el pago de las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía, de la misma manera, que la suscripción de estas garantías deberá limitar su suscripción correspondiente a la etapa por ejecutar.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 12 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a COMFIAR por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de su oferta.

5.3. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente al CONTRATANTE, mediante el presente documento y el contrato que se celebre, para que imponga, tase, cobre, y/o descuento multas diarias y sucesivas, equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de las respectivas obligaciones, y hasta cuando estas se cumplan. La imposición de multas atenderá criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y previo a su imposición deberá

garantizarse el derecho de audiencia y defensa al CONTRATISTA. El valor máximo que se impondrá por concepto de multas es hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Entiéndase plazo máximo, el establecido en el contrato y a falta de este, el que se acuerde entre las partes, en desarrollo de la ejecución del contrato o el máximo legal, tratándose de petición de información en virtud de las actividades y obligaciones del contrato y para el normal desarrollo del mismo.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **PARAGRAFO:** Las multas serán descontadas de los saldos favor del CONTRATISTA. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, se incluirán tales descuentos en la liquidación.

5.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar parcial o totalmente actividades del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, inclusive la cesión de derechos económicos, sin previo consentimiento por escrito de COMFIAR, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

El contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que COMFIAR, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio



5.5. IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden nacionales, departamental y municipal (industria y comercio), el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, COMFIAR procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5.6. DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMPLEAR EL PERSONAL REQUERIDO

El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal requerido, quienes estarán directamente relacionados con el contratista, sin que esto afecte de manera alguna los intereses de la Corporación en razón a demandas y demás. Así también, estará obligado de vincular laboralmente a todo el personal que en desarrollo del objeto contractual sea reconocido por la ley o la jurisprudencia, como trabajador o empleado.

El personal requerido junto con la especificación técnica del perfil a acreditar, será el establecido en el numeral 5.3.4 "*Mano de obra y personal mínimo requerido*" para la

ejecución del objeto, el cual deberá estar vinculado durante la totalidad de la ejecución contractual. El contratista no podrá, en ningún caso, vincular menores de edad a las labores objeto del contrato.

5.7. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control será ejercida por la interventoría externa que COMFIAR contrate para dicho objetivo. La interventoría está autorizada para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto y éste estará obligado a cumplirlas.

5.8. PLAZO PARA ENTREGAR LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser enviadas Desde las 7.30 a.m. del día martes 19 de noviembre de 2024, hasta las 5:00 p.m. del jueves 21 de noviembre de 2024 al correo electrónico

ARAUCA Sede Administrativa Calle 224 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501

transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co; será causal de rechazo el envío extemporáneo.

Atentamente,



CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente.



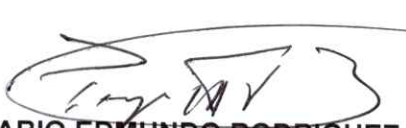
AMICKAR CORREA OJEDA
Gerente División Financiera (E)



ANGHELO EDUARDO GONZALEZ BLANCO
Gerente División Jurídica y Contractual



JUAN SEBASTIAN RINCON NAVARRO
Gerente División Administrativa (E)



FABIO EDMUNDO RODRIGUEZ BARÓN
Profesional- Ing. Civil

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVERA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501



Vigilado Supersubsidio

